



RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00175-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPEHOGAR

**DEMANDADO: BRYZZT ALEJANDRA BUENAVENTURA MARTINEZ, ROBERTO GUSTAVO
PATERNOSTRO AZUERO y CARMEN CECILIA MERCADO BRAVO.**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de revocatoria de poder al apoderado judicial que inicio la demanda y otorga nuevo poder, Sírvese proveer. Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, Quince (15) de
mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Visto informe secretarial, se procede a resolver solicitud allegada mediante correo electrónico sobre revocatoria de poder que hace el representante legal de la parte demandante al poder conferido al Dr. FRANCISCO JAVIER SUAREZ OSPINO. Seguidamente se otorga poder a la Dra. AIDA CRISTINA HERRERA RAMIREZ identificado con C.C. No. 1.007.172.943 de Barranquilla y T.P No. 373.881 del C.S. de la J., encontrándose acorde a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP y artículo 5 de la ley 2213 del 2022.

El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla Localidad Suroccidente, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la REVOCATORIA que hace el representante legal de la Cooperativa demandante del poder que le fue otorgado al Dr. FRANCISCO JAVIER SUAREZ OSPINO.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. AIDA CRISTINA HERRERA RAMIREZ identificado con C.C. No. 1.007.172.943 de Barranquilla y T.P No. 373.881 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de
Barranquilla- Localidad
suroccidente
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No.____
En la secretaría del juzgado a las
7:30 a.m.
Barranquilla,
EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ
Secretaria

DEG

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co